**Ni caminos de tierra ni cambio de islas: cosas que no deberías hacer con un coche de alquiler**

* **La cobertura del seguro del vehículo es una de las principales decisiones a tomar antes de alquilar un coche o moto.**
* **reclamador.es explica que los clientes afectados por alguna cláusula abusiva de rent a car tienen tres vías para reclamar y proteger sus derechos: en la propia compañía, en la Junta Arbitral de Transporte y en vía judicial.**

**Madrid, 13 de agosto de 2018.** La época estival da lugar a un aumento en los alquileres de vehículos, principalmente en las islas y el litoral español. En aeropuertos, paseos marítimos y otros centros turísticos se puede ver publicidad de los conocidos rent a car. Pese a que cada compañía de alquiler de coches recoge sus propias condiciones de servicio, lo cierto es que suelen ser similares en sus restricciones.[reclamador.es](https://www.reclamador.es/) ha recopilado las principales situaciones que deben tener en cuenta los conductores que decidan alquilar un vehículo este verano.

1. **El seguro**

El seguro a terceros, a todo riesgo o a todo riesgo con franquicia. Estos son los tres tipos más habituales de seguro que se puede contratar al alquilar un vehículo. Dependiendo del seguro elegido, el precio y las coberturas varían. Al respecto, el consumidor debe tener en cuenta que al contratar un seguro con franquicia, él o ella asumirá una gran parte de la reparación del vehículo en caso de ser el culpable de un siniestro. Y ojo con el todo riesgo, pues en su condicionado incluyen cláusulas que limitan la utilización del vehículo, como circular por caminos de tierra, el uso de un combustible equivocado o la pérdida de las llaves del vehículo.

En caso de accidente, si la culpa es de un tercero, independientemente de que el coche sea en propiedad o en alquiler, los ocupantes que sufran lesiones tienen derecho a reclamar una indemnización. Las vías a utilizar son las mismas que en otros casos, explica la compañía online. Aquí también entra en juego la importancia de contratar un seguro con garantías ampliadas o a todo riesgo, pues en caso de ser culpable de un siniestro y contar con un seguro a terceros, la compañía de alquiler de coches reclamará el pago de las reparaciones del vehículo e, incluso, una compensación económica por los perjuicios que se pudieran acreditar.

1. **Por dónde circular**

Como señala compañía de reclamaciones online, pese a disponer de un seguro a todo riesgo, no todo está incluido. Es habitual al leer la póliza del seguro del coche de alquiler, situación que se debe hacer siempre antes de proceder al arrendamiento, descubrir que no cubrirán las averías o siniestros del vehículo si circula por caminos no asfaltados. Tampoco ofrecen, ni las pólizas más ampliadas como norma general, el servicio de asistencia en carretera si el coche se queda tirado en zonas no asfaltadas o con un asfalto muy deficitario.

1. **Viajar a otro país o cambiar de isla**

En las Islas Canarias y Baleares, dos de los puntos con mayor demanda de coches de alquiler de nuestro país, es normal encontrar cláusulas que impiden sacar el coche de la isla donde se ha producido el arrendamiento. En otras palabras, si el turista quiere viajar con su coche de la isla de Ibiza a Formentera (en un ferry o barco rápido), deberá leer detenidamente el contrato de arrendamiento, pues por norma general está prohibido. Si se pretende el paso a otra isla con el vehículo, la recomendación es comunicarlo a la agencia de alquiler, pues es posible que pagando un suplemento esto se pueda realizar.

A tener en cuenta también si se alquila un vehículo en España para viajar a otro país. Las compañías de alquiler suelen tener listados con los países a los que se puede ir según el tipo de coche arrendado. Muchas de estas empresas cobran suplementos, por días o fijos, a aquellos que quieran recorrer Europa con un vehículo de alquiler.

1. **Las llaves ¿dónde están?**

Perder las llaves del coche da lugar a numerosos problemas, y si se trata de un vehículo de alquiler mucho más, pues las pólizas de seguro de estos vehículos suelen incluir cláusulas donde se destaca que la pérdida de las llaves supondrá una penalización económica. Normalmente muy elevada.

1. **Pago con tarjeta de crédito**

Si no se dispone de una tarjeta de crédito, reclamador.es recomienda tener cuidado a la hora de reservar el vehículo. Pese a que algunas compañías permiten el pago en metálico o con tarjeta de débito, no dejar el número de una tarjeta de crédito puede conllevar un aumento muy importante del precio final de la reserva.

**Tres vías para reclamar a un rent a car**

Para realizar una reclamación a un rent a car la primera vía es la amistosa, es decir, directamente con la propia compañía.

Si el problema no se soluciona, el siguiente paso es acudir a la Junta Arbitral de Transporte. Para ello, explica reclamador.es, hay que presentar un escrito ante este organismo en el que se describan detalladamente los motivos de la reclamación y se aporten todas las pruebas. El problema de esta vía es que algunas compañías de alquiler de vehículos estipulan en los contratos que se renuncia al arbitraje para resolver cualquier conflicto. Si esto es así, o en la Junta Arbitral no se llega a un acuerdo, la última vía es la judicial.

**Sobre reclamador.es**

[**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/) es una compañía online de servicios legales de reclamaciones creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Con 50.000 casos resueltos y 25 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo *No Win, No Fee*, es decir, solo cobra si gana sin que el cliente tenga que asumir costes iniciales.

La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 180.000 reclamaciones con 100 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España.

reclamador.es ganó el prestigioso concurso de startups seedrocket en 2012 y se ha proclamado ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio en la categoría b2c. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). Desde 2018 es miembro fundador de [**APRA**](http://www.passengerrightsadvocates.eu/).

**Para más información**

Alicia Riaño / Flavia Bertolini

Comunicación reclamador.es

comunicacion@reclamador.es

917 374 699

[https://www.reclamador.es/prensa/](https://www.reclamador.es/prensa)